



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

La Paz, 21 de septiembre de 2022

**P.I.E. N° 1064/2021-2022**



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Gerente General del Banco Unión S.A.: "1. En fecha 26 de noviembre de 2021 el Sr. Ministro de Salud y Deportes mediante nota MSyD/AP/CE/45/2021 hace conocer la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 1022/2020-2021 de la Cámara de Senadores. De la cual nos informa que la Caja de Salud CORDES tras el proceso coactivo social seguido contra el Ingenio Azucarero Bermejo, que como efecto de la capitalización sus pasivos pasaron a la Prefectura del Departamento de Tarija, actual Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se procedió a la recuperación de aportes devengados por la suma de Bs. 33.317.558,03 que se encontraban en fondos en custodia al 31 de diciembre de 2016 y que el saldo asciende a Bs. 13.445.403,19 depositado en el Banco Unión (habiéndose realizado en el año 2017 el pago de beneficios sociales a los trabajadores en un monto de Bs. 7.580.000,00 y el pago de deudas a las regionales de La Paz y Tarija en un monto de Bs. 12.292.154,84). Por la que solicito a su autoridad informe el número de la cuenta fiscal del Banco Unión S.A en la que se encontraría estos recursos de la Caja de Salud CORDES. --- 2. Informe, quien o quienes legalmente autorizaron los dos pagos realizados en fecha 11/08/2017 de Bs. 7.580.000,00 para el pago de beneficios sociales a los trabajadores y el 27/12/2017 de Bs. 12.292.154,84 para el pago de deudas a las regionales de La Paz y Tarija. Adjunte necesariamente copia de la documentación generada en la entidad Bancaria. --- 3 Informe, detalladamente el procedimiento para que los beneficiarios de dichos fondos en custodia puedan proceder al retiro y/o transferencia de los Bs. 13.445.403,19. Indique la normativa que respaldaría esta acción. --- 4. Adjunto copias simples de la PIE N° 1022/2020-2021 y la respuesta mencionada supra, que forma parte indisoluble esta Petición."

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO  
CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**





ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

17 OCT. 2022

La Paz,

MEFP/VPSF/DGSF/USSF/N°433/2022

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICE MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

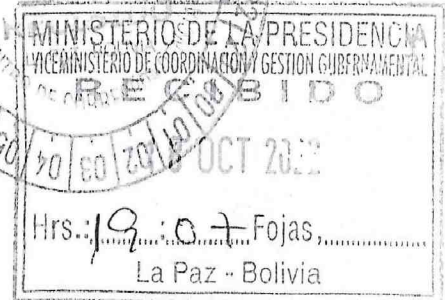
18 OCT 2022

Señor

Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

Hrs.: 19:50 Fojas,  
La Paz - Bolivia



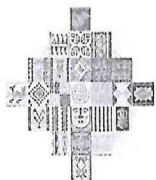
Ref.: Respuesta a Petición de Informe N° 1064/2021-2022

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción **MP.VCGG-DGGLP-584-2022** de 5 de octubre de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - PIE N° 1064/2021-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, enviada por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a la información proporcionada por el Banco Unión S.A., con el siguiente detalle:

**PREGUNTA 1.** "En fecha 26 de noviembre de 2021 el Sr. Ministro de Salud y Deportes mediante nota MSyD/AP/CE/45/2021 hace conocer la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 1022/2020-2021 de la Cámara de Senadores. De la cual nos informa que la Caja de Salud CORDES tras el proceso coactivo social seguido contra el Ingenio Azucarero Bermejo, que como efecto de la capitalización sus pasivos pasaron a la Prefectura del Departamento de Tarija, actual Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, se procedió a la recuperación de aportes devengados por la suma de Bs. 33.317.558,03 que se encontraban en fondos en custodia al 31 de diciembre de 2016 y que el saldo asciende a Bs. 13.445.403,19 depositado en el Banco Unión (habiéndose realizado en el año 2017 el pago de beneficios sociales a los trabajadores en un monto de Bs. 7.580.000,00 y el pago de deudas a las regionales

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



de La Paz y Tarija en un monto de Bs. 12.292.154,84). Por la que solicito a su autoridad informe el número de cuenta fiscal del Banco Unión S.A. en la que se encontraría estos recursos de la Caja de Salud Cordes".

**RESPUESTA.** La citada información, goza del Derecho de Reserva y Confidencialidad establecido en el Artículo 333 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 472 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el cual refiere que: "Las operaciones financieras realizadas por personas naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras, con entidades financieras gozarán del derecho y reserva y confidencialidad. Cualquier información referida a estas operaciones será proporcionada al titular, a quien éste autorice o a quien lo represente legalmente".

**PREGUNTA 2.** "Informe, quien o quienes legalmente autorizaron los dos pagos realizados en fecha 11/08/2017 de Bs. 7.580.00,00 para el pago de beneficios sociales a los trabajadores y el 27/12/2017 de Bs. 12.292.154,84 para el pago de deudas a las regionales de La Paz y Tarija. Adjunte necesariamente copia de la documentación generada en la entidad bancaria".

**RESPUESTA.** No corresponde al Banco Unión S.A., autorizar el pago de beneficios sociales u otras deudas. Asimismo, se aclara que las operaciones financieras gozan del Derecho de Reserva y Confidencialidad, establecidos en el Artículo 333 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 472 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

**PREGUNTA 3.** "Informe, detalladamente el procedimiento para que los beneficiarios de dichos fondos en custodia puedan proceder al retiro y/o transferencia de los Bs.13.445.403,19. Indique la normativa que respaldaría esta acción".

**RESPUESTA.** No corresponde al Banco Unión S.A., establecer los procedimientos requeridos.

**PREGUNTA 4.** "Adjunto copias simples de la PIE N° 1022/2020-2021 y la respuesta mencionada supra, que forma parte indisoluble esta petición"






ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

**RESPUESTA.** El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas no tiene acceso a la información solicitada.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.

  
Marcelo Montenegro Gomez Garcia  
MINISTRO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS



HR: 1-9250-R  
MAMG/IEV/FCAC/FAAC/Jorge Lopez  
F.R.: 6/10/2022  
C.c. Archivo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES